

ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA DE LA NUEVA CORPORACION

En Ochagavía/Otsagabia, en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las trece horas del día diecisiete de junio de dos mil veintitrés, se reunieron los Sres/as. **D^a. Irene Milagrosa Lacasia Iriarte, D^a. Cristina Ochoa Rolán, D. Santiago Elizalde Adot, D. Mikel Zoko Mancho, D. Jesús María Aguere Ara, D. Mikel Aoiz Iriarte y D^a. Clara Catalina Goyeneche Azcoiti**, asistidos por el Secretario Interino del Ayuntamiento D. José Javier Garate Garate.

Concurren las personas antes mencionadas en su calidad de candidatos electos en las elecciones locales convocadas por Real Decreto 207/2023, de 3 de abril y celebradas el pasado día 28 de mayo.

Es objeto de la presente reunión la celebración de la sesión constitutiva de la Corporación y la elección de Alcalde o Alcaldesa, conforme a lo establecido en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General (LOREG, en adelante), y en el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF, en adelante).

Abierta la reunión, se procede por el Secretario Interino a informar a los reunidos de la normativa que regula la celebración de esta sesión constitutiva y de la elección de Alcalde o Alcaldesa, así como de los requisitos necesarios para la adquisición de la condición de Concejal o Concejala y para la toma de posesión del cargo. Asimismo, da cuenta del acta de proclamación de candidatos electos emitida, con fecha 3 de junio de 2023, por la Junta Electoral de Zona de Aoiz / Agoitz.

FORMACION DE LA MESA DE EDAD

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 195.2 de la LOREG y 37.2 del ROF, se procede a constituir la Mesa de Edad, integrada por los elegidos de mayor y menor edad presentes en el acto, que resultan ser, respectivamente, D. MIGUEL ÁNGEL AOIZ IRIARTE, que actúa como Presidente y D^a. CRISTINA OCHOA ROLÁN, que actúa como Vocal; actuando como Secretario el que es de la Corporación D. José Javier Garate Garate.

CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN

Por los miembros de la Mesa de Edad se procede a la comprobación de las credenciales presentadas y las acreditaciones de la personalidad de los electos, encontrándolas conformes.

Asimismo, la Mesa de Edad comprueba que la totalidad de los electos presentes han formulado ante la Secretaría del Ayuntamiento la declaración sobre causas de posible incompatibilidad y actividades que les proporcionen o puedan proporcionar ingresos económicos y la declaración sobre sus bienes patrimoniales, todo ello de conformidad y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Seguidamente, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 108.8 de la LOREG y conforme a la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, los candidatos electos proceden, individualmente, a prestar juramento/promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, haciéndolo ante todos los presentes.

Realizados los trámites anteriores todos los electos presentes toman formalmente posesión de su cargo de Concejal o Concejala, tras lo cual, comprobado que concurre a la sesión la mayoría absoluta de los Concejales electos, la Mesa, a través de su Presidenta, declara constituida la Corporación municipal.

ELECCIÓN DE ALCALDE O ALCALDESA.

Acto seguido, el Sr. Secretario, de orden de la Mesa de Edad, da lectura a las normas reguladoras de la elección del Alcalde o Alcaldesa, contenidas en el artículo 196 de la LOREG.

Seguidamente, el Sr. Presidente de la Mesa informa que los Concejales que encabezaban las correspondientes listas electorales se pueden postular como candidatos a la Alcaldía, resultando que pueden ser los siguientes:

- D^a. IRENE MILAGROSA LACASIA IRIARTE, cabeza de lista electoral de la Candidatura “Anduña”.

- D. MIKEL AOIZ IRIARTE, cabeza de lista electoral de la Candidatura “Otsagabia”.

A todos ellos el Sr. Presidente de la Mesa les concede un turno de palabra para que, si lo desean, se dirijan al Pleno para presentar su candidatura, no produciéndose ninguna intervención.

A continuación se procede a la elección de Alcalde o Alcaldesa por el procedimiento de voto secreto, para lo cual los Sres/as. Concejales van siendo llamados por la Mesa de Edad para que depositen su voto en la urna preparada al efecto.

Terminada la votación, por la Mesa de Edad se procede al escrutinio, que arroja el siguiente resultado:

En letra

En número

- Votos emitidos:	SIETE	7	
- Votos válidos:	SIETE	7	
- Votos en blanco:	CERO		0
- Votos nulos:	CERO	0	

Distribuyéndose las papeletas válidas de la siguiente forma:

D^a. MIKEL AOIZ IRIARTE CUATRO votos.
D^a. IRENE MILAGROSA LACASIA IRIARTE TRES votos.

En consecuencia, siendo SIETE el número de Concejales y CUATRO la mayoría absoluta de los votos, de conformidad con lo establecido en el artículo 196 de la LOREG resulta elegido D. MIKEL AOIZ IRIARTE procediendo la Mesa a proclamarlo Alcalde.

Aceptado expresamente el cargo de Alcalde para el que ha sido elegido, D. MIKEL AOIZ IRIARTE presta juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, tras lo cual toma posesión del cargo y pasa a ocupar la Presidencia del Pleno.

Cumplido el objeto de la convocatoria de la presente sesión, seguidamente D. MIKEL AOIZ IRIARTE, en su calidad de Sr. Alcalde-Presidente entrante, dirige unas palabras de saludo y bienvenida a la nueva Corporación.

Asimismo todos los Sres/as Concejales intervienen haciendo uso de un turno de palabra manifestando sus opiniones

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las trece horas y cincuenta y cinco minutos, del día arriba indicado, de lo que, yo, el Secretario doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.

EL SECRETARIO INTERINO.

DILIGENCIA. Para hacer constar que el Acta de la Sesión de fecha diecisiete de junio de dos mil veintitrés, queda extendida en los folios de la serie J n°. 133200 vuelto al folio de la serie J n°. 133201 vuelto.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.

EL SECRETARIO INTERINO.